



Querétaro, Qro., 28 de mayo de 2024.

**Solicitante: Alberto Pradilla**

**Folio: 221277424000233**

**Presente**

Con fundamento en los artículos 2, 6 y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; 203, 205 fracción II y 206 fracciones I y III del Reglamento de la misma ley, así como los numerales 6 inciso c), 45, 46 fracciones II y IV, 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento que los datos que sistematiza este sujeto obligado, obedecen a las funciones establecidas así como del mismo control y necesidades de las respectivas áreas administrativas que las resguardan o concentran; en atención a su solicitud de información que a continuación transcribo, me permito informarle los siguientes datos:

*"Solicito conocer si existe en el estado un centro de identificación humana, centro de identificación forense, centro de identificación genética, centro de resguardo temporal de restos humanos, centro de inhumación forense, panteón forense o similar. Solicito conocer cuál es la dependencia que se hace cargo de este Solicito conocer desde cuándo está en funcionamiento, cuándo se construyó, cuál fue su presupuesto, cuál fue la dependencia que se hizo cargo del presupuesto, cuántos empleados tiene y cuál es su puesto específico y un inventario del material adquirido en los últimos cinco años, con precio y marca. Por último, solicito conocer cuántos cuerpos/restos humanos se conservan en el centro y cuántas identificaciones se realizaron desde que se puso en marcha. " (SIC)*

**Respuesta:**

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que la Dirección de Servicios Periciales de este sujeto obligado, no cuenta con centro de identificación humana, centros de identificación forense, centros de identificación genética, centros de resguardo temporal de restos humanos, centros de inhumación forense, panteones forenses o similares.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 6 y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; 203, 205 fracción II y 206 fracciones I y III del Reglamento de la misma ley.



FISCALÍA GENERAL

**DR. FRANCISCO JAVIER ARELLANO SÁNCHEZ**

**VICE FISCAL DE DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL  
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

**ATENTAMENTE**

D'FJAS/ldpr/hmm